

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL RESOLUCION CONTRATO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2019-00045-00
DEMANDANTE	ENRIQUE BERNAL PARADA Y OTRO
DEMANDADO	RUSHGLANT HUMBERTO PARADA Y OTROS

Se entra a decidir lo pertinente sobre la aplicación del desistimiento tácito en el presente proceso, previas las siguientes, CONSIDERACIONES:

- En auto del 6 de mayo de 2022, se requirió a la parte actora, que cumpliera con la carga de concurrir al proceso para que adelantara el diligenciamiento de la notificación a la demandada LINA MARIA SANABRIA CABRERA , sopena de aplicarle el desistimiento tácito.

-Dicha decisión se notificó por estado el 9 de ese mismo mes y año.

-A la fecha de hoy la parte demandante ha guardado silencio, observándose así una desidia por su parte, pues corrió más de un mes y no adelantaron ningún diligenciamiento respecto de la notificación requerida.-

-El artículo 317 del C.G.P. en su regla 1ª, señala que si se requiere a una parte para que cumpla con la carga procesal que le incumbe y el juez le ordena que así lo haga y esta a pesar de los requerimientos se sustrae a esta obligación, se decretará el desistimiento tácito, disponiendo el archivo del proceso y la cancelación de la medida cautelar y la consecuente condena en costas.

Así las cosas, vemos que se dan los elementos para el decreto del desistimiento tácito sin más razones.-

Costas a cargo del actor.-Agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el desistimiento tácito en el presente proceso Verbal de ENRIQUE BERNAL PARADA Y OTRO, contra RUSHGLANT HUMBERTO PARADA Y OTROS.-

SEGUNDO. DECRETASE la terminación del presente proceso.

186

TERCERO. Costas a cargo del actor y a favor de la demandada.- Inclúyase como
agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez B
FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	
MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>42</u>	De hoy <u>11 JUL 2022</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	